

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3968 Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se prorroga para el curso 2023-2024 la Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones sobre la organización y el funcionamiento de los cursos de Formación específicos para el acceso a la formación profesional de grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone en su artículo 41.5 que las Administraciones educativas ofertarán cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y grado superior, destinados a alumnos que carezcan de los requisitos de acceso, que respetarán los principios de accesibilidad y no discriminación. La superación de la totalidad o de parte de estos cursos tendrá efectos de exenciones totales o parciales de la prueba de acceso.

De igual modo, la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional dispone en su artículo 46.2.b) que las administraciones educativas deberán ofertar, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades, cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y grado superior, destinados a personas que no cumplan los requisitos de acceso.

Las características de estos cursos de acceso vienen determinadas en los artículos 16 y 19 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Por su parte, en el artículo 21 de dicho real decreto se establecen las disposiciones comunes para los cursos y las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

Por otra parte, el Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se establecen las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas y se determinan los instrumentos para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 4.2 que la Consejería competente en materia de educación facilitará especialmente el desarrollo de, entre otras enseñanzas, los cursos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional.

En consecuencia, y con el objetivo de facilitar a las personas adultas que carecen de los requisitos de acceso a los ciclos de formación profesional de grado

medio o de grado superior la progresión formativa y profesional hacia estos ciclos formativos, se procedió, mediante Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, a dictar instrucciones sobre la organización y el funcionamiento de los Cursos de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, a impartir en centros de educación de personas adultas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada Resolución, según lo dispuesto en el apartado 2 de su resuelto primero, sería de aplicación, para el curso 2022-2023, en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debidamente autorizados para impartir dichos cursos de acceso.

No obstante, hasta la promulgación y entrada en vigencia de una nueva norma por la que se establezca la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, en el curso 2023-2024 se mantendrá la misma situación normativa que en el curso 2022-2023 con relación a las características, organización, estructura, currículo de referencia y evaluación de los cursos de acceso a la formación profesional de grado medio y grado superior, por lo que para poder seguir ofertando dichos cursos en el próximo año académico es pertinente prorrogar la vigencia de las instrucciones sobre su organización y funcionamiento dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General,

Resuelve:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto prorrogar para el curso 2023-2024 la Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones sobre la organización y el funcionamiento de los cursos de formación específicos para el acceso a la formación profesional de grado medio y grado superior, dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo de aplicación en los centros docentes debidamente autorizados para impartir dichos cursos de acceso.

Segundo. Eficacia y publicidad.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de junio de 2023.—El Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, Juan García Iborra.